



Acuerdo para Power Systems Elastic Capacity on Demand

Al hacer clic en "Acepto", el Cliente (Cliente) acepta los términos de este Acuerdo en nombre de la Empresa del Cliente. La entidad de International Business Machines Corporation que opera en el país del Cliente ("IBM") acepta este Acuerdo cuando IBM proporciona al Cliente una Clave de Activación de Elastic Capacity on Demand ("ECoD") para una Máquina ECoD.

***** **MARKER: Start of Business Partner Related Terms** *****

Adquisición de Business Partner de IBM

La adquisición de un Business Partner de IBM (BP) para volver a comercializar a otro Business Partner o a un Cliente está sujeta a los términos del Acuerdo de Business Partner de IBM. Este Acuerdo rige el uso del Cliente de IBM Power Systems Elastic Capacity on Demand.

Las siguientes secciones de este acuerdo solo se aplican al Cliente, no al Business Partner de IBM.

Adquisición del Cliente de un Business Partner de IBM

La Unidad ECoD está disponible en IBM directamente y en los Business Partner de IBM (BP). Si el Cliente elige solicitar una Unidad ECoD a través de un BP, el Cliente autoriza a IBM a proporcionar la información que IBM recibe a través del Programa de Supervisión a ese BP cada Mes de Facturación de ECoD para que el BP pueda facturar al Cliente los cargos aplicables.

El Cliente acepta que, a menos que el Cliente revoque dicha autorización del BP o designe un BP diferente previo aviso de 60 días a IBM, el Cliente continuará autorizando a IBM a proporcionar dicha información al BP. Si el Cliente revoca la autorización sin designar otro BP, IBM facturará al Cliente directamente los cargos aplicables.

Cuando el Cliente adquiere ECoD de un BP, los términos de este documento referentes a la adquisición, los cargos, la facturación o la colección no son aplicables. El Business Partner de IBM establece sus propios precios y términos, y factura a sus Clientes al proporcionar Productos y Servicios de IBM.

***** **MARKER: END of Business Partner Related Terms** *****

Este Acuerdo de IBM de Power Systems Elastic Capacity on Demand ("Acuerdo") rige el uso del Cliente de la oferta IBM Power Systems Elastic Capacity on Demand ("Oferta").

1. Definiciones

Activar, Activado, Activaciones: para habilitar la Capacidad On Demand para su uso.

Programa de Supervisión: software que IBM licencia al Cliente (por ejemplo, el programa IBM Electronic Service Agent) que supervisa la Activación de la Capacidad Elástica.

Capacidad On Demand: la cantidad de recursos, como procesadores, almacenamiento y memoria que están instalados en una Máquina ECoD, pero que no están habilitados para su uso (por ejemplo, los recursos denominados "procesadores On Demand" en la documentación de IBM).

Unidades Solicitadas: el Cliente de las Unidades ECoD especifica cuándo el Cliente activa la capacidad On Demand.

Mes de Facturación de ECoD: el mes natural en el que se supervisa la Activación de la Capacidad Elástica del Cliente para fines de facturación.

Clave(s) de Activación de ECoD: (i) autoriza al Cliente a realizar Activaciones y utilizar la Capacidad Elástica en la Máquina ECoD, y (ii) proporciona una clave para habilitar las Activaciones y la gestión del Cliente de la Capacidad Elástica en la Máquina ECoD.

Máquina ECoD: una Máquina de IBM Power Systems que da soporte a Elastic Capacity on Demand ("ECoD") (que también se denomina en la literatura de IBM y otros medios "Temporary Capacity on Demand", "TCoD", "Capacidad bajo Demanda On/Off", "On/Off CoD," "On/Off Capacity Upgrade on Demand" o "On/Off CUoD") y para la que IBM ofrece claves ECoD.

Unidades ECoD: la duración y la cantidad de Capacidad On Demand Activada. Por ejemplo, "Días de Procesador" (número de procesadores Activados multiplicado por el número de periodos de 24 horas más cualquier periodo de 24 horas parcial), o "Días de Memoria" (la cantidad de memoria Activada multiplicada por el número de periodos de 24 horas más cualquier periodo de 24 horas parcial) son las

Unidades ECoD que miden la Activación de los procesadores y la memoria, respectivamente. Las Unidades ECoD incluyen las Unidades Solicitadas y las Unidades No Devueltas.

Capacidad Elástica: La Capacidad On Demand que se ha Activado.

Unidades No Devueltas: Unidades ECoD que permanecen Activadas cuando vence la duración que el Cliente ha especificado al activar la Capacidad On Demand.

Empresa – Las Entidades Jurídicas de la Empresa comprenden: (i) las entidades en el mismo país que IBM o el Cliente controlen (a través de la posesión de más del 50% de las acciones con derecho a voto); y (ii) cualquier otra entidad que controle, sea controlada por o esté bajo el mismo control que el Cliente o IBM y haya firmado un acuerdo de adhesión.

2. Máquinas ECoD Aplicables

Cada Máquina ECoD con número de serie autorizada bajo términos de este Acuerdo según especifica el Cliente al solicitar las Unidades ECoD.

3. Uso Autorizado de la Capacidad Elástica

El Cliente acuerda lo siguiente:

- a. El Cliente es responsable de los cargos asociados con cada Unidad ECoD adquirida. Esta responsabilidad se cumple cuando el Cliente envía el pago de las Unidades ECoD solicitadas durante el Mes de Facturación de ECoD y se factura al Cliente al final del Mes de Facturación de ECoD. El importe debido será el total de todas las unidades ECoD solicitadas durante el Mes de Facturación de ECoD.
- b. Las Unidades ECoD solo pueden utilizarse en el país donde se han adquirido y no son transferibles fuera de la Empresa del Cliente;
- c. el Cliente instalará (a menos que esté preinstalado), configurará y mantendrá el Programa de Supervisión en cada Máquina ECoD de la manera especificada por IBM en la documentación del Programa de Supervisión, para supervisar el uso de las Unidades ECoD;
- d. si el Cliente utiliza más Unidades ECoD de la cantidad adquirida previamente según informa el Programa de Supervisión, los pedidos de nuevas Unidades ECoD deducirán inmediatamente esa cantidad excedente de las Unidades ECoD disponibles para su uso en el futuro. Por ejemplo, supongamos que el Cliente ha solicitado previamente 1000 Unidades ECoD, pero ha utilizado 1015 Unidades ECoD antes de realizar el siguiente pedido de 500 Unidades ECoD. De las 500 Unidades ECoD facturadas se deducirán las 15 Unidades ECoD excedentes y el Cliente recibirá una Clave de Activación de ECoD por 485 Unidades ECoD;
- e. si (a) el Cliente elimina, inhabilita, desconecta o impide de otro modo que el Programa de Supervisión supervise correctamente las Unidades ECoD; o si (b) el Programa de Supervisión se elimina, inhabilita, desconecta o no puede por otros motivos supervisar correctamente el uso de Unidades ECoD, el Cliente notificará inmediatamente a IBM y permitirá a IBM (o al agente de IBM) acceder a la Máquina ECoD con el único objetivo de determinar, si es posible, la medición de Unidades ECoD de las que el Cliente es responsable. Si el Cliente no notifica inmediatamente a IBM y permite el acceso, el Cliente será responsable de las Unidades ECoD como si toda la Capacidad On Demand disponible de la Máquina ECoD asociada se hubiera activado durante el periodo completo en el que el Programa de Supervisión no ha supervisado las Unidades ECoD. En tales casos, IBM se reserva todas las acciones legales de las que pueda disponer, entre ellas, la revocación del derecho del Cliente a utilizar la Capacidad Elástica; y
- f. previo aviso con antelación suficiente, durante las horas laborales habituales, el Cliente acepta otorgar a IBM acceso suficiente a las Máquinas ECoD, entre otros, a información sobre el uso de los Programas de IBM en las Máquinas ECoD, con el único objetivo de verificar la conformidad del Cliente con los términos de este Acuerdo y los términos de licencia de los Programas de IBM.

4. Responsabilidades Adicionales del Cliente

El Cliente acuerda lo siguiente:

- a. El Cliente declara y garantiza que, cuando se solicita la Unidad ECoD, el Cliente es el propietario de la Máquina ECoD o el Cliente tiene la autorización del propietario, o de quien ostente cualquier derecho a retención, para realizar un pedido y Activar la Capacidad On Demand;

- b. IBM no es responsable de notificar a los proveedores del Cliente (por ejemplo, otros proveedores de software que licencien su producto para cada procesador) cuando el Cliente Active la Capacidad On Demand;
- c. además de los cargos de Activación de la Capacidad On Demand, el Cliente también es responsable de todos los cargos que se deriven o sean necesarios para la Activación, incluidos los cargos de hardware, software, (por ejemplo, actualizaciones de licencia de software) o servicios (por ejemplos, cargos de mantenimiento adicional) de requisito;
- d. IBM se reserva el derecho de cambiar el proceso por el que la Capacidad Elástica está disponible para el uso del Cliente. El Cliente se encargará de instalar (o si así lo especifica IBM, permitirá a IBM instalar) e implementar dicho cambio en cada Máquina ECoD aplicable en un periodo de tiempo comercialmente razonable desde el acuse de recibo de IBM o el Business Partner de IBM del Cliente;
- e. IBM se reserva el derecho de cambiar el Programa de Supervisión o los medios con los que IBM supervisa la Activación de la Capacidad On Demand. El Cliente se encargará de instalar (o si así lo especifica IBM, permitirá a IBM instalar) e implementar dicho cambio en un periodo de tiempo comercialmente razonable desde el acuse de recibo de IBM o el Business Partner de IBM del Cliente;
- f. esta oferta está formada únicamente por el recurso del sistema identificado como la Capacidad On Demand disponible para una Máquina ECoD. El Cliente es responsable de proporcionar el resto de los recursos informáticos (por ejemplo, la memoria y el almacenamiento) que requiera el Cliente, con el tipo y la cantidad necesarios, para cumplir las necesidades del entorno informático del Cliente; y
- g. el Cliente autorizar a IBM y sus filiales (así como a sus sucesores y cesionarios, contratistas y Business Partners de IBM) a almacenar y utilizar la información profesional de contacto del Cliente allí donde haga negocios relacionados con los Productos y Servicios de IBM o en el desarrollo de la relación comercial de IBM con el Cliente.

5. Cargos, Impuestos y Pagos

Si el Cliente tiene un Acuerdo de Relación con Clientes ("CRA") de IBM o un acuerdo equivalente en vigor con IBM, se aplicarán los términos de los Cargos, Impuestos y Pagos de ese acuerdo; no obstante, todos los Clientes serán responsables de los ajustes fiscales derivados del uso de la Capacidad Elástica en una jurisdicción fiscal diferente de donde se solicitaron originalmente. Si no hay ningún CRA en vigor con IBM, el Cliente acuerda pagar inmediatamente todos los cargos aplicables que especifique IBM, los cargos por la utilización que exceda el uso autorizado y cualquier arancel, impuesto, gravamen o tasa establecido por cualquier autoridad que resulten de las adquisiciones del Cliente en virtud del Acuerdo, así como cualquier cargo por demora. Los importes serán debidos a la recepción de la factura y pagaderos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura, a una cuenta que especifique IBM. IBM no otorga créditos ni reembolsos por cargos únicos y prepagados, ni por cualesquiera otros cargos ya debidos o pagados.

6. Terminación

El Cliente puede terminar este Acuerdo enviando una notificación escrita a IBM. La terminación entra en vigor en la fecha de terminación que el Cliente especifica en la notificación.

Los derechos del Cliente según este Acuerdo en una Máquina ECoD terminan en la fecha que sea anterior: i) cuando el Cliente transfiera la posesión o el control de la Máquina ECoD a un tercero (por ejemplo, si el Cliente devuelve la Máquina ECoD a un arrendador); ii) cuando termina este Acuerdo.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Acuerdo si la otra parte no cumpliera los términos del mismo, siempre y cuando la parte incumplidora de los términos recibiera una notificación por escrito, y un tiempo razonable para poder cumplirlos, antes de 30 días.

El presente Acuerdo terminará cuando inicie un procedimiento por o en contra de un Cliente conforme a la legislación en materia de quiebra o insolvencia.

Las condiciones del presente Acuerdo que, por su naturaleza, se extiendan más allá de su terminación, permanecerán en vigor hasta su cumplimiento, y obligarán a los respectivos sucesores y apoderados de cada una de las partes.

7. Garantía

Se aplican los términos de garantía de IBM estándar. El periodo de garantía de la Capacidad On Demand empieza en la Fecha de Instalación de la Capacidad On Demand, independientemente de cuándo Active el Cliente la Capacidad On Demand.

8. Código de Máquina

El uso del Cliente del Código de Máquina en una Máquina ECoD está sujeto a los términos y restricciones que rigen su uso, tal como se especifica en la licencia de Código de Máquina disponible en https://www.ibm.com/systems/support/machine_warranties/machine_code.html. El uso del Cliente de la Capacidad Elástica está sujeto a los términos y restricciones que rigen el Código de Máquina, excepto los especificados expresamente en este Acuerdo. El Código de Máquina no incluye ningún Programa o código proporcionado bajo un acuerdo de licencia diferente, por ejemplo, un acuerdo de licencia de código abierto.

8.1 Licencia Elástica

A efectos de Activación, IBM otorga al Cliente una licencia Elástica para utilizar el Código de Máquina en la Máquina ECoD para dar soporte al uso del Cliente de la Capacidad Elástica, tal como se autoriza en este Acuerdo. La licencia Elástica del Cliente para utilizar el Código de Máquina en una Máquina ECoD empezará en la fecha que el Cliente realice la Activación y terminará en la fecha que sea anterior: i) la desactivación del Cliente de la Capacidad Elástica, y ii) la caducidad o terminación de los derechos del cliente según este Acuerdo para la Máquina ECoD.

9. General

- a. Ninguna de las partes es responsable de la falta de cumplimiento de las obligaciones no monetarias por percances que queden fuera de su propio control.
- b. En la medida en que lo permita la legislación vigente, las partes aceptan que las comunicaciones enviadas y recibidas por medios electrónicos y fax asociadas con nuestra relación comercial derivada de este Acuerdo serán consideradas documentos firmados. Las partes acuerdan que un código de identificación ("ID de usuario") incluido en un documento electrónico será suficiente para verificar la identidad del remitente y la autenticidad del documento.
- c. IBM se reserva el derecho de cambiar el proceso por el que IBM supervisa la información de uso de ECoD o por el que IBM proporciona las claves de habilitación. El Cliente acepta implementar estos cambios para cada Máquina Elegible.
- d. En caso de que alguna de las provisiones del presente Acuerdo resultara inválida o no pudiera cumplirse, las restantes provisiones continuarán en vigor produciendo plenos efectos.
- e. Ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo afectará a ningún derecho de los consumidores otorgado por ley que no pueda limitarse, o al que no pueda renunciarse, por contrato.
- f. Ninguna de las partes podrá ceder este Acuerdo, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. Cualquier intento de hacerlo se considerará nulo. Ninguna de las partes negará injustificadamente dicho consentimiento. La cesión de este Acuerdo a la entidad jurídica a la que pertenezca cualquiera de las partes o a una organización sucesora mediante fusión o adquisición no requiere el consentimiento de la otra parte. IBM también puede ceder sus derechos de pago según este Acuerdo sin obtener el consentimiento del Cliente. No se considera una cesión para IBM la venta de una parte de su negocio de forma que afecte por igual a todos sus Clientes.
- g. Cada parte ofrecerá a la otra una oportunidad razonable de cumplir con sus obligaciones antes de reclamar su falta de cumplimiento según este Acuerdo. Las partes intentarán resolver de buena fe todos los conflictos, desavenencias o reclamaciones entre las partes relacionados con este Acuerdo. Salvo que se establezca de otra manera en la legislación aplicable, sin posibilidad de renuncia contractual o limitación, (i) ninguna de las partes interpondrá acción legal alguna, independientemente de la forma, derivada o relacionada con este Acuerdo o cualquier transacción realizada a su amparo transcurridos más de dos años desde que se produjo su causa; y (ii) transcurrido dicho periodo de tiempo, cualquier acción legal que surgiera en relación con el Acuerdo o cualquier transacción realizada a su amparo, así como todos los respectivos derechos relacionados con dicha acción, prescribirán. Adicionalmente, ambas partes renuncian a cualquier

derecho a juicio con jurado en ningún proceso judicial que surja o esté relacionado con este Acuerdo.

- h. Ni este Acuerdo ni ninguna de las transacciones realizadas a su amparo crearán derecho alguno o causa de demanda para ningún tercero, ni IBM será responsable de las reclamaciones al Cliente de terceros, salvo por lo especificado en los términos de Limitación de Responsabilidad, en relación con daños a las personas (incluyendo la muerte) y a la propiedad real y la propiedad personal tangible de las cuales IBM sea legalmente responsable frente a dicho tercero.
- i. Los derechos, deberes y obligaciones de las partes sólo serán válidos en el país donde se realicen las transacciones de la Oferta, con la única excepción de que todas las licencias son válidas conforme a la forma específica en la que se hayan otorgado.
- j. Una vez aceptado el Acuerdo por ambas partes, cualquier reproducción del presente Acuerdo realizada por medios fiables (tales como imagen electrónica, fotocopia o facsímil) se considerará un original.

10. Términos Incorporados

Si hay un CRA de IBM o un acuerdo marco equivalente en vigor entre el Cliente e IBM, los términos de dicho Acuerdo se incorporan por referencia al CRA. Si no hay ningún CRA en vigor entre el Cliente e IBM, los términos relacionados con la Limitación de Responsabilidad, la Legislación Aplicable y la Jurisdicción incluidos en la Declaración de Garantía Limitada de IBM de la Máquina ECoD, que están disponibles en https://www.ibm.com/systems/support/machine_warranties/ se incorporarán por referencia en este Acuerdo. Si existiera algún conflicto entre las condiciones del presente Acuerdo y el CRA o las Condiciones de SOLW, prevalecerán las condiciones de este Acuerdo sobre las de los otros acuerdos.

11. Acuerdo Completo

Este Acuerdo y el CRA o las Condiciones de SOLW, según corresponda bajo los términos del apartado 10 anterior, constituyen el acuerdo completo con relación a la Oferta, y sustituyen todas las comunicaciones, declaraciones, manifestaciones, garantías, promesas, actos y compromisos anteriores, verbales o escritos, entre el Cliente e IBM con relación a la Oferta. Al suscribir este Acuerdo, ninguna de las partes se basa en una manifestación que no se encuentre especificada en el mismo. Serán nulos los términos y condiciones incluidos en cualquier comunicación escrita del Cliente (como una orden de compra) cuando sean adicionales o distintos a los de este Acuerdo.